

**“ Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia ”**

EXP: 1864685

DOC: 2896941

Cajatambo, 25 de mayo del 2021

**OFICIO N°305 - 2021-DRELP-DPSIII-UGEL N° 11-C./AGP**

**Lic. Eloy Alfredo Cantoral Licla**

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente.

**MINEDU**

**Presente.-**

**ASUNTO:** Remito informe de Consulta de la UGEL N°11-Cajatambo.

**REF. :** RVM. N° 091-2021-MINEDU.

**INFORME N° 012 -2021/PCPPADD-UGELN°11-C**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, a la vez remitir el informe elaborado por el presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes 2021 de la UGEL N°11 Cajatambo, en relación a la posibilidad de contratar un profesional en derecho para la Oficina de Personal para que actúe como Secretario técnico con la modalidad de pago por terceros. para la cual se solicita opinión técnica con Carácter de urgencia.

Con la seguridad que mi petición será atendida a la brevedad posible, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

**Atentamente,**



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas  
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11  
CAJATAMBO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Doc N° 02896800

Exp N° 01864685

**INFORME N° 012 -2021/PCPPADD-UGELN° 11-C**

**DE :** LIC. PORFIRIO A. MAUTINO CELEDONIO  
*Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – UGEL N° 11 – Cajatambo.*

**A :** LIC. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS  
*Directora de la UGEL N° 11 Cajatambo*

**ASUNTO :** Solicito elevar consulta a la Dirección Técnica Normativa –DITEN del MINEDU.

**REFERENCIA :** RVM. N° 091-2021-MINEDU.

**FECHA :** Cajatambo, 25 de mayo del 2021

*Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitar se eleve la presente consulta a la Dirección Técnica Normativa –DITEN del MINEDU.*

**I. BASE LEGAL:**

1.1 RVM. N° 091-2021-MINEDU.

**II. ANÁLISIS**

2.1 Que, mediante Resolución Directoral N°426-2020-UGEL 11-C, de fecha 25 de abril de 2019 se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la jurisdicción de la UGEL N° 11 de Cajatambo, comisión que ejerció sus funciones de manera regular hasta diciembre de 2020.

2.2 Que, de enero a la fecha, la comisión ha venido sesionando y atendiendo los casos pendientes, con la asistencia de dos de sus tres miembros, el presidente y la representante de los docentes; debido que en el año 2021 no se cuenta con el representante de la oficina de personal, el profesional en derecho, porque esta plaza venía funcionando mediante contrato CAS habilitado por el Ministerio de Educación y esta solo funcionó hasta diciembre del año 2020 y para el presente año ya no se cuenta con esa plaza.

2.3 Durante el presente año, tenemos un caso que está pendiente de atención, que corresponde al profesor Edwin Nemesio Jiménez León, quien a la fecha cuenta con apertura de proceso, en cuya apertura participó la representante alterna de los docentes, porque la titular está impedida de participar por cuanto es hermana del docente procesado. Esta situación se complicó debido a que la representante alterna de los profesores, se encuentra con licencia sin goce de haberes, a partir del 07 de mayo de 2021, y a la fecha me encuentro como único integrante de la esta comisión para atender este caso, por cuanto el docente ya presentó su descargo de la apertura del proceso.

2.4 Ante esta situación se coordinó con la jefa del Área de Gestión Administrativa para evaluar la posibilidad de contratar un profesional en derecho para la Oficina de Personal para que actúe como Secretario Técnico y pueda prestar sus servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien

**W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE**

manifestó que se cuenta con presupuesto para el pago de los servicios de este profesional, con la modalidad de pago por terceros.

- 2.5 Dado esta situación en la que se encuentra la Comisión, solicito se sirva elevar el presente informe para realizar la consulta a la Dirección correspondiente del MINEDU, sobre si es procedente la contratación del profesional en derecho para la Oficina de Personal para que actúe como Secretario Técnico y pueda prestar sus servicios a tiempo completo y de forma exclusiva en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la modalidad de contrato por terceros. Así como también recibir opinión si para poder atender el proceso administrativo del profesor Edwin Nemesio Jiménez León, con solo dos integrantes (mi persona en calidad de Presidente de la CPPADD y el abogado que se contrataría como Secretario Técnico), puesto que no se cuenta con la representante de los docentes, la titular por ser hermana del docente procesado y la alterna con licencia sin goce de haber; asimismo no se cuenta con accesitarios del último proceso de elección de los representantes de los docentes.
- 2.6 De acuerdo a la normatividad vigente los casos que se atienden en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes tienen plazos para cumplir y a la vez responsabilidad administrativa, situación que deseo cautelar, por este motivo solicito que a la brevedad posible se puede remitir el presente documento al MINEDU para su pronta atención.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Solicito elevar el presente informe para realizar la consulta a la Dirección correspondiente del MINEDU, sobre si es procedente la contratación del profesional en derecho para la Oficina de Personal para que actúe como Secretario Técnico y pueda prestar sus servicios a tiempo completo y de forma exclusiva en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la modalidad de contrato por terceros. Así como también recibir opinión si para poder atender solo para el proceso administrativo del profesor Edwin Nemesio Jiménez León, con dos integrantes (mi persona en calidad de Presidente de la CPPADD y el abogado que se contrataría como Secretario Técnico), puesto que no se cuenta con la representante de los docentes, la titular por ser hermana del docente procesado y la alterna con licencia sin goce de haber; asimismo no se cuenta con accesitarios del último proceso de elección de los representantes de los docentes.

### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección Técnica Normativa –DITEN del MINEDU.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines convenientes.

Atentamente,



Lic. Rofino Arquimedes Mautino Celedonio  
Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes

PAMC/JAGP

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE